



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	66 de 2020
RADICADO	19-698-31-84-002-2017-00180-00
PROCESO	COMISORIO PAGO ALIMENTOS
DEMANDANTE (S)	VIVIANA LÓPEZ GIRALDO
DEMANDADO (S)	EDISON ANDRÉS USMA
TEMA Y SUBTEMAS	RESUELVE SOLICITUDES

En atención a los escritos presentados por las partes, quienes solicitan certificación donde se indique que, el demandado se encuentra al día con la cuota alimentaria, que no se encuentra embargado, el valor de la cuota alimentaria que se gira a favor del niño NICOLÁS USMA LÓPEZ y que está se deduce del salario del demandado; este despacho advierte que no es posible absolver las anteriores solicitudes, debido a que el proceso de alimentos que dio origen a la cuota alimentaria por la que se indaga, se tramitó ante el Juzgado 02 Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao – Seccional Popayán, de allí de comisionó al Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, únicamente para la entrega de los títulos a la demandante, en razón a que, actualmente se encuentra domiciliada en este Municipio; es por esta razón, que las partes deben tramitar sus solicitudes ante el despacho de origen.

En consecuencia, por improcedente se niega lo solicitado y se ordena que por secretaria se reenvíen los correos al Juzgado 02 Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao – Seccional Popayán.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 56 fijado hoy 08 de OCTUBRE de 2020 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La Jefe

La secretaria. -